

Unidad de Transparencia de la
Secretaría General de Gobierno
Oficio Núm. UTSGG-74/2024

Lorena de la Vega Ávila

Presente.

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 01 de abril de 2024, con número de folio **060110524000056**, en la que solicita lo siguiente:

"Buenos días.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 31 de marzo 2024, de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener:
 - a. Fecha de captura.
 - b. Nombre de la Unidad Médica.
 - c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.
 - d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.
 - e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).
 - f. Descripción.
 - g. Grupo terapéutico.
 - h. Cantidad solicitada.
 - i. Cantidad ajustada.
 - j. Cantidad validada.
 - k. Precio de Referencia.
 - l. Fuente de Financiamiento.
 - m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).

n. Comentario.

o. Calendarización de entrega.

p. Observaciones y ajustes.

2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso.

AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE AAMATES ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta."

Al respecto se le comunica que después de revisar la solicitud, se realizó una exhaustiva búsqueda de la información requerida en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, concluyendo que no se cuenta con la misma ya que ésta no incide en el ámbito de competencia de esta dependencia y/o sus órganos centralizados, ya que no se produce, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva dicha información pública, ni se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiere la normatividad aplicable a esta Secretaría, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Por lo que con fundamento en el artículo 26, fracciones I y VII y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como, lo dispuesto en la Ley de Salud del Estado de Colima, que establece:

"Artículo 5.- Corresponderá a la Secretaría actuar en las materias que se le descentralicen como autoridad sanitaria federal:

[...]

IV. Consolidar el sistema estatal de información básica en materia de salud y proporcionar la información a las autoridades federales competentes. La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:

a) Estadísticas de natalidad, mortalidad, morbilidad y discapacidad;

b) Factores demográficos, económicos, sociales y ambientales vinculados a la salud; y

c) Recursos físicos, humanos y financieros disponibles para la protección de la salud de la población, y su utilización.

[...]"

"Artículo 6.- Corresponderá, además, a la Secretaría:

I. Formular y ejecutar el Programa Estatal de Salud;

II. Vigilar el cumplimiento de la Ley General, esta Ley, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables;

III. Organizar y ejecutar los programas y acciones de regulación que le competan;

IV. Celebrar con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, los acuerdos de coordinación en los términos de las disposiciones aplicables; y

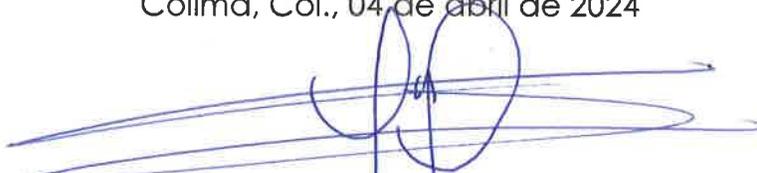
V. Las demás atribuciones específicas que se establezcan en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables."

Por ende, **se le orienta para que su solicitud de información la dirija por los distintos medios disponibles a la Secretaría de Salud.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 04 de abril de 2024



MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO